

EXP: 20/2026 origen 51/2024: CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO 51/2024 SERVICIO DE CATERING para el SERVICIO DE SUMINISTRO DE CORNER DE JAMÓN Y QUESO para el evento de la XXXV edición de los premios CIUDAD DE MÓSTOLES QUE SE CELEBRARÁ POR MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

En Móstoles, a 26 de mayo de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JULIO MATESTRE MORA, con DNI número 07.533.607 A, en nombre y representación de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A, con CIF A- 78300001 y domicilio a efecto de notificaciones en la calle Pintor Velázquez, nº 68 de Móstoles (Madrid).

Y DE OTRA, D. LUIS MIGUEL DE LUCAS GARCÍA, con DNI número 08987418F, en nombre y representación de REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L, con CIF B86891835 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Beatriz de Bobadilla, 9-28040-Madrid teléfono 630 992 018 y correo electrónico catering@espaciocateringyeventos.com

INTERVIENEN

D.JULIO MAESTRE MORA, en calidad de **GERENTE** de la mercantil **MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONOMICA, S.A**, (en lo sucesivo “*MÓSTOLES DESARROLLO*”), en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Móstoles don Pablo Bermúdez Nadales, el día 11 de diciembre de 2025 bajo el número 5.072 de orden de su protocolo.

D. LUIS MIGUEL DE LUCAS GARCÍA, en calidad de representante legal de la mercantil REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L, en virtud de escritura otorgada ante el

Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti, bajo el número 783 de orden de su protocolo el día 21 de marzo de 2014.

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar suficiente para celebrar el presente contrato, por lo que:

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que Móstoles Desarrollo, el pasado 21 de mayo de 2026 celebró dos mesas de contratación para la adjudicación de una contratación derivada expediente 20/2026 con origen en el Acuerdo Marco 51/2024 cuyo objeto es el “servicio de suministro de córner de jamón y queso durante la celebración de la XXXV edición de los Premios ciudad de Móstoles”, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los pliegos y en la LCSP.

SEGUNDO. - Que el órgano de asistencia constituido al efecto, con fecha 21 de mayo de 2026, realizó PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a favor de la oferta presentada por **REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L** por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos técnicos exigidos en la solicitud de oferta realizada y conforme a lo establecido en los pliegos de origen expediente 51/2024.

TERCERO. - Que la Consejera Delegada, en virtud de la propuesta de adjudicación del Órgano de Asistencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de Administración, acordó adjudicar dicha contratación derivada en el acuerdo marco 51/2024 en fecha 25 de mayo de 2026 a la empresa **REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L**

CUARTO.- Que el representante de la mercantil **REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L** declara expresamente estar de acuerdo con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, afirma y se ratifica en los términos de la oferta presentada, asumiendo la realización total de la prestación cuando así le

sea solicitado, con el compromiso de llevarla a cabo conforme a las estipulaciones del presente contrato y todos los documentos que, con carácter contractual, le sirven de base.

Se adjunta al presente, **copia del proyecto técnico presentado** como **DOCUMENTO n°1**, haciendo constar en este contrato que dicho adjudicatario se comprometió a los siguientes criterios subjetivos, que son de obligado cumplimiento:

- **Mejoras relativas a la presentación estética del servicio**, por lo que obtuvo 8 puntos.
- **y Por personal especializado adscrito a la ejecución del mismo**, por lo que obtuvo 10 puntos

Así como **copia de la oferta económica** presentada **DOCUMENTO n°2** junto con las características técnicas descritas en ella.

Sentado lo que antecede y conforme a la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, MANIFIESTA su ACEPTACIÓN** y a tal efecto, ambas partes, formalizan el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de córner de jamón y queso para el evento de la XXXV edición de los premios CIUDAD DE MÓSTOLES que se celebrará por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.

Todo ello tal y como viene especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y todo ello de conformidad con lo regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP que rigen el Procedimiento Abierto Ordinario.

Todo ello tal y como viene especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y todo ello de conformidad con lo regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP que rigen el Procedimiento Abierto Ordinario.

SEGUNDA. PRECIO

Los precios ofertados por la mercantil son los siguientes:

- **1 córner con 2 jamones + 1 cortador:**

990€ + 207,90 IVA = 1.197,90€

- **1 córner de quesos (30 Kg)**

1.300+273 IVA =1.573€

- **Oferta total: 990€ + 1.300€ =2.290€ + 21% IVA (480,90) = 2.770,90€**

TERCERA. EJECUCIÓN, FECHA Y LUGAR

La ejecución del presente contrato está vinculado exclusivamente a la celebración de la XXXV edición de los Premios Ciudad de Móstoles, incluyendo las labores de instalación, suministro y retirada del córner gastronómico de jamón y queso.”

El evento tendrá lugar previsiblemente y en un principio el día 25 de junio de 2026, por determinar la hora y se llevará a cabo en el Teatro municipal del bosque, ubicado en Glorieta de Europa, s/n, 28931, Móstoles (Madrid)

CUARTA. FORMA DE PAGO

Se pagará una vez realizado el servicio mediante presentación de la factura a: facturacion@mostolesdesarrollo.es

QUINTA. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA MERCANTIL

Esta parte se obliga a cumplir durante la ejecución del contrato, con lo declarado responsablemente en su día en el Anexo III Declaración Responsable del Pliego de

Cláusulas Administrativas expediente 51/2024, anexo que está debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la empresa, así como lo comprometido en su oferta tanto técnica como económica.

SEXTA. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATUALES Y PENALIDADES

Cuando la parte contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en cumplimiento defectuoso, incumplimientos de condiciones especiales de ejecución, de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, de criterios de adjudicación y/o por demora, se le penalizará según lo establecido en el apartado 4.4 del pliego de Cláusulas Administrativas del expediente.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de lo establecido en la cláusula 23 del pliego de Cláusulas Administrativas relativa al Incumplimiento y penalidades, las causas de la resolución del contrato se regirán por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicio en el los artículos 308 y 313 del mismo Texto Legal.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de la LCSP y/o en su defecto en la normativa supletoria regulada en el Código Civil.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista será responsable de reparar o indemnizar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A o a cualesquiera terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

A estos efectos el adjudicatario deberá contar con la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura suficiente a la actividad objeto del presente contrato.

NOVENA. PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES

Se pone de manifiesto que la organización y ejecución material de los trabajos estará a cargo de la contratista, por tanto, todo el personal que pudiera intervenir del servicio contratado se considerará dependiente de esta parte a todos los efectos.

Así mismo, ésta se compromete a cumplir con la Legislación Laboral y de la Seguridad social y Salud vigente, y exime a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA. RESPONSABLES DEL CONTRATO

Por la mercantil **REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L** se designa como responsable del Contrato a **LUIS MIGUEL DE LUCAS GARCÍA**, y por **MÓSTOLES DESARROLLO** se designa como responsable del contrato a la GERENCIA, siendo el Gerente, **JULIO MAESTRE MORA** o persona que le sustituya y la persona de contacto para la ejecución del contrato **AÍDA GARCÍA** (Departamento de Comunicación, marketing y eventos).

UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN VINCULANTE PARA LAS PARTES

A tal efecto se indica que el contrato tiene carácter privado y se registrará por la normativa que se refiere a continuación y con el orden de prelación que se enumera.

1º.- El proyecto técnico y la oferta económica presentada por la adjudicataria se firma por las partes y pasa a tener carácter contractual.

Se adjuntan como **DOCUMENTOS nº 1 y 2 respectivamente**.

2º.- El presente contrato tendrá carácter prioritario, en todo lo que en él este previsto sobre los documentos que se detallan seguidamente siempre y cuando no

entre en discrepancia con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas en cuyo caso prevalecerán estos, ya que tienen carácter contractual desde la formalización del acuerdo marco del que trae su origen 51/2024, pliegos que no se adjuntan como documentos al presente contrato, ya que fueron firmados por la adjudicataria a la formalización de dicho Acuerdo Marco de Catering 51/2024 del que deriva la presente contratación derivada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público que en su artículo 26.3 apartado segundo que establece:

“ En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.”

DUODÉCIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN ESCRITURA PÚBLICA Y GASTOS.

El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquier de las partes, reservándose MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. la facultad de designar al Notario autorizante, y siendo de cargo de quién lo solicite los gastos correspondientes.

DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Libro III del Título I y en concreto de lo establecido en el Artículo 319 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público los efectos y la extinción de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública se regirán por el Derecho Privado.

En su virtud, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales de Móstoles.

DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO

- Documento nº1: Copia del proyecto técnico presentado.
- Documento nº 2: Copia de la oferta económica presentada.

Todos los cuales se firman por las partes y pasan a tener carácter contractual.

En prueba de conformidad y una vez leído el presente contrato, ambas partes lo firman a un efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados en el encabezamiento.

D. JULIO MAESTRE MORA

D. LUIS MIGUEL DE LUCAS GARCÍA

**Gerente de MÓSTOLES DESARROLLO
PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A**

**Representante de REGISTRO MEDIA
ONLINE, S. L**

ANEXO I — OFERTA ECONÓMICA

EXPTE.: 20/2026 — Expediente de origen 51/2024

D. **Luis Miguel de Lucas García**, con DNI **08987418F**, en nombre de la empresa **REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L.**, con NIF **B86891835** y domicilio fiscal en Calle Beatriz de Bobadilla, 9 , 28040, Madrid, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de:

OFERTA ECONÓMICA

A la baja sobre el presupuesto (2.500 € + IVA)

Presupuesto base de licitación total:

- **2.290,00 €** principal
- **480,90 €** IVA

Presupuesto base de licitación desglosado:

Córner 2 jamones + 1 cortador:

- **990,00 €** principal
- **207,90 €** IVA

Córner de quesos (30 kg):

- **1.300,00 €** principal
- **273,00 €** IVA

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y Memoria justificativa, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de

trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En Madrid, a 13 de Mayo de 2026.

Firma:

08987418F LUIS Firmado digitalmente
MIGUEL DE por 08987418F LUIS
LUCAS (R: MIGUEL DE LUCAS (R:
B86891835) B86891835)
Fecha: 2026.05.13
16:54:24 +02'00'

Luis Miguel de Lucas García
Representante legal
REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L.

PROYECTO TÉCNICO

**EXPTE.: 20/2026 — Expediente de origen 51/2024
REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L.**

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L. presenta propuesta técnica para la prestación del servicio de córner de quesos y córner de jamón con cortador profesional en directo, con destino al evento XXXV Edición de los Premios Ciudad de Móstoles 2026, previsto en el Teatro Municipal del Bosque.

La propuesta contempla:

- Córner de quesos con 30 kg de producto, entre 15 y 20 variedades.
- Córner de jamón con 2 piezas de jamón de brida roja 50–75% ibérico, de 7/8 kg cada una.
- Un cortador profesional.
- Montaje, desmontaje, decoración, utensilios, menaje, reposición continua y gestión de residuos.

2. MEJORAS PROPUESTAS SOBRE LOS MÍNIMOS EXIGIDOS

2.1. Mejora en la presentación estética del córner de quesos

Se propone un montaje de estética rústica gourmet, alineado con las referencias visuales del pliego, utilizando:

- Mesa vestida con materiales naturales.
- Tablas de madera de distintos tamaños.
- Alturas mediante cajas, peanas y soportes decorativos.
- Identificadores individuales para cada queso.
- Decoración con uvas, frutos secos, higos, flores silvestres, romero, tomillo y elementos naturales.
- Cartelería artesanal con el texto “Córner de Quesos Artesanos”.

2.2. Mejora en la variedad y calidad del producto

Se ofrecerán entre 15 y 20 variedades de queso, incluyendo una selección equilibrada de:

- Quesos curados y semicurados.
- Quesos de oveja, cabra y vaca.
- Quesos con trufa.

- Quesos aromatizados con hierbas mediterráneas, romero o especias suaves.
- Quesos D.O.P.
- Quesos internacionales tipo Gouda especialidades.
- Quesos de alta intensidad y quesos suaves para distintos perfiles de público.

2.3. Mejora en acompañamientos gourmet

Además de los acompañamientos mínimos, se incluirán:

- Uvas rojas y verdes.
- Frutos secos tostados.
- Panes artesanos.
- Picos y regañás gourmet.
- Crackers de semillas.
- Mermelada de higo.
- Miel de romero o flores.
- Cebolla caramelizada.
- Chutney de mango.

2.4. Mejora en la experiencia del asistente

Cada queso contará con identificación de:

- Nombre del producto.
- Tipo de leche.
- Procedencia.
- Intensidad aproximada.
- Recomendación de maridaje con acompañamientos.

El personal asignado podrá informar de forma básica a los asistentes sobre las características de los productos.

2.5. Mejora en el córner de jamón

El servicio de jamón incluirá:

- Dos piezas de jamón de brida roja 50–75% ibérico.
- Corte profesional continuo durante el evento.
- Emplatado uniforme en plato blanco.
- Acompañamiento con picos artesanos.
- Mesa con mantelería neutra, decoración natural discreta y señalética elegante.

- Imagen profesional del cortador, con uniforme adecuado.

2.6. Mejora operativa

REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L. realizará una planificación previa del servicio, incluyendo:

- Visita previa al Teatro Municipal del Bosque si Móstoles Desarrollo lo requiere.
- Definición de ubicación óptima.
- Planificación de acceso, montaje y desmontaje.
- Previsión de tiempos reducidos de montaje.
- Coordinación del equipo antes, durante y después del evento.

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO

3.1. Equipo de servicio

El equipo asignado contará con experiencia en:

- Eventos institucionales.
- Servicios de catering corporativo.
- Manipulación segura de alimentos.
- Montaje de espacios gastronómicos.
- Atención profesional al público.

Todo el personal asignado contará con formación en higiene alimentaria y conocimiento de los procedimientos internos APPCC.

3.2. Cortador de jamón

El cortador adscrito será un profesional con experiencia demostrable en:

- Corte de jamón en directo.
- Servicio ante público.
- Presentación y emplatado.
- Optimización del rendimiento de la pieza.
- Manipulación higiénica del producto.
- Atención correcta y discreta a los asistentes.

3.3. Personal del córner de quesos

El personal responsable del córner de quesos contará con experiencia en:

- Preparación de tablas gastronómicas.
- Corte y presentación de quesos.
- Reposición ordenada de producto.
- Control visual del estado del córner.
- Atención al público e información básica sobre variedades.

4. MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS

REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L. aportará todos los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio:

- Mesas o estructuras de córner.
- Mantelería adecuada.
- Tablas de madera.
- Bandejas, platos y soportes.
- Pizarras o identificadores.
- Cuchillos específicos.
- Pinzas y utensilios de servicio.
- Soporte jamonero profesional.
- Cuchillería profesional de corte.
- Platos blancos de presentación.
- Servilletas.
- Guantes y elementos de higiene.
- Decoración natural.
- Elementos de señalética.
- Sistemas de conservación si fueran necesarios.

5. CALIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

La prestación se realizará conforme a la normativa sanitaria vigente, aplicando:

- Sistema APPCC.
- Buenas prácticas de manipulación.
- Control de temperaturas cuando proceda.
- Limpieza de superficies y utensilios.
- Reposición ordenada.
- Protección del producto.
- Retirada de residuos.
- Personal formado en higiene alimentaria.

6. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se organizará en tres fases:

Fase 1. Preparación previa

- Confirmación de horario.
- Revisión de necesidades técnicas.
- Preparación de producto.
- Organización logística.
- Coordinación con Móstoles Desarrollo.

Fase 2. Montaje y prestación

- Montaje ágil y ordenado.
- Revisión estética final.
- Servicio de corte en directo.
- Reposición continua.
- Atención al público.
- Control de limpieza e imagen.

Fase 3. Desmontaje

- Retirada de producto y materiales.
- Limpieza del espacio ocupado.
- Gestión de residuos.
- Comprobación final con la organización.

7. COMPROMISO DE EJECUCIÓN

REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L. se compromete a ejecutar el servicio conforme a las condiciones establecidas en la solicitud de oferta, garantizando calidad del producto, presentación cuidada, puntualidad, profesionalidad del personal y adecuada integración estética con el evento.

08987418F LUIS
MIGUEL DE
LUCAS (R:
B86891835)

Firmado digitalmente
por 08987418F LUIS
MIGUEL DE LUCAS (R:
B86891835)
Fecha: 2026.05.13
16:48:22 +02'00'